



Resolución de Decanato **206 / 2025 - SAL -UNSa**  
Expte 90/25 Res. Aprobatoria Contrato - Puca Diego  
**De: Salud - Dir. Economica Financiera**



Salta,  
06/05/2025

**VISTO:** La Resolución –D- N° 091/2025 por la cual se autoriza a suscribir el contrato de Servicios del Sr. Puca Diego Emanuel, para realizar funciones en el área de Servicios Generales, dependiente de la Dirección General Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias de la Salud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el responsable del área donde prestará servicios, el Sr. Puca Diego Emanuel informa como período de contratación el comprendido entre el 03 de Febrero al 31 de Mayo del corriente año.

Que Decanato autoriza la imputación en la partida de Contratos (26.004.014) y Rentas de la Propiedad (26.007.001) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios no personales, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.963.335,40) para atender este requerimiento.

Que lo actuado se encuadra conforme al Título VI del Gobierno de las Facultades, Capítulo III, art. 117 Atribuciones del Decano de la Facultad y corresponde emitir acto administrativo pertinente

**POR ELLO:** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el CONTRATO DE SERVICIO suscripto entre el Decano, Lic. Carlos Enrique PORTAL, DNI N° 11.080.612 y el Sr. Puca Diego Emanuel DNI N° 35.477.408 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°: IMPUTAR** la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.963.335,40), en la partida de Contratos (26.004.014) y Rentas de la Propiedad (26.007.001) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 - Servicios no personales, 3- Mantenimiento, reparación y limpieza, 5- Limpieza, aseo y fumigación.

**ARTICULO 3°: PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia al interesado, Departamento de Personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



**ANEXO I**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por el Señor Decano, Lic. Carlos Enrique PORTAL, D.N.I. N° 11080612, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte la Sr. PUCA Diego, argentina, DNI N° 35.477.408, con domicilio legal en calle Barrio Limache etapa 3 manzana 1 casa 6, de la Ciudad de Salta-Capital, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

**PRIMERA: Disposiciones Generales:** A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) **LEY APLICABLE:** Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) **CONTRATO:** Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) **COMITENTE:** Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) **PRESTADOR DE SERVICIOS:** Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) **SERVICIOS:** Es el servicio descrito en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) **TERCERO:** Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

**SEGUNDA: Relación entre las Partes:** El presente CONTRATO se celebra en los términos de la Resolución -D- N° 091/25, Expediente N° SAL 90/2025, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto el PRESTADOR DE SERVICIO, no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la Universidad Nacional de Salta, y se registrá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO.



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



**TERCERA: Ámbito de Prestación de Servicios - Honorarios:** El PRESTADOR DE SERVICIOS prestara sus servicios, durante cuarenta (40) horas semanales, en el área de la Servicios Generales de esta Facultad, según las necesidades de la Institución, distribuidas en horarios conforme las necesidades del área y de común acuerdo entre las partes.-----

**CUARTA: Objeto:** El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio en el área determinada en la cláusula tercera y bajo la supervisión del responsable de la misma. Cumpliendo lo siguiente:

- Cumplir con las tareas encomendadas por el Jefe de Servicios Generales de la Facultad, referido a limpieza, mensajería, servicio de cafetería, traslados y mantenimiento edilicio.
- Informar al jefe inmediato las novedades de mantenimiento y seguridad edilicia, insumos necesarios para desempeñar correctamente con las tareas.
- Colaborar en tareas afines encomendadas por la Dirección General Administrativa Económica y Autoridades de la Facultad, respetando en todo momento las vías jerárquicas.
- Colaborar en tareas afines encomendadas por la Dirección General Administrativa Económica y Autoridades de la Facultad, respetando en todo momento las vías jerárquicas.

**QUINTA: Vigencia y duración:** El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir del 03 de febrero de 2025 y con vencimiento el día 31 de mayo de 2025. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado unilateralmente por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia destinadas a satisfacer las necesidades de la Unidad Académica mediante una única prórroga o con una nueva contratación.-----

**SEXTA: Honorarios y forma de Pago:** El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100 (\$1.963.335,40) correspondiendo al pago de:



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



- PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 80/100 (\$443.333,80), por el periodo: 03 de Febrero del 2025 al 28 de Febrero del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 506.667,20), por el periodo: 01 de Marzo del 2025 al 31 de Marzo del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 506.667,20), por el periodo: 01 de Abril del 2025 al 30 de Abril del 2025.
- PESOS: QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 506.667,20), por el periodo: 01 de Mayo del 2025 al 31 de Mayo del 2025.

A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios realizará un informe dirigido al Sr. Decano, en el que informe su cumplimiento en tiempo y forma conforme lo pautado en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda. El pago se realizará a mes vencido desde el **01 al 10 (inclusive)**.-----

**SÉPTIMA: Permisos Especiales:** Se reconocerán los "Permisos Especiales" únicamente con autorización del COMITENTE, previa conformidad del encargado del área, quien dispondrá la forma de devolución de los servicios no prestados detallando las horas incumplidas atento a lo pactado en la cláusula tercera, siempre respetando el objeto del presente CONTRATO.-----

**OCTAVA: Confidencialidad - Responsabilidades:** El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO.-----

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



**NOVENA: Condición Jurídica:** El CONTRATADO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por lo pautado en el presente contrato.-----

**DÉCIMA: Derechos y Obligaciones:** Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Rescisión del Contrato:** EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada.-----

**DÉCIMA SEGUNDA:** Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad, goza de exención impositiva.-----

**DÉCIMA TERCERA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio.-----

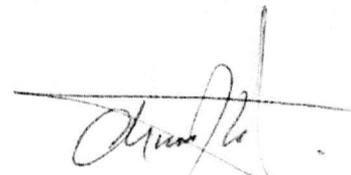
**DÉCIMA CUARTA:** Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

-----En la Ciudad de Salta, a los 14 días del mes de Abril de 2025, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----

  
Diego E. Rica

  
Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
Lic. CARLOS ENRIQUE PORTA  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



"Gral Martín Miguel de Güemes Hérode de la Nación Argentina"  
 Dirección General de Rentas de Salta  
 Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

F940W

PARTES INTERVINIENTES

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
23354774089	Diego, Emanuel Puca	Beneficiario
30586762571	UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	Acreedor

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
14/04/2025	31/05/2025	2634934

TIPO DE INSTRUMENTO

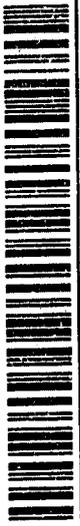
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 1963335,40

CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	11.780,01
	Recargo	0,00
	FOJAS	170,00
	INSCRIPCIÓN	0,00
	MULTA	
TOTAL A PAGAR		11.950,01

SON PESOS: Once Mil Novecientos Cincuenta Con 1/100

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 30/04/2025



0003000601041552000114

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Taldn para el Contribuyente.



"Gral Martín Miguel de Güemes Hérode de la Nación Argentina"  
 Dirección General de Rentas de Salta  
 Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

F940W

PARTES INTERVINIENTES

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
23354774089	Diego, Emanuel Puca	Beneficiario
30586762571	UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	Acreedor

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
14/04/2025	31/05/2025	2634934

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 1963335,40

CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	11.780,01
	Recargo	0,00
	FOJAS	170,00
	INSCRIPCIÓN	0,00
	MULTA	
TOTAL A PAGAR		11.950,01

SON PESOS: Once Mil Novecientos Cincuenta Con 1/100

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 30/04/2025



0003000601041552000114

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Taldn para el Contribuyente.



# Constancia de Pago Medio Click de Pago



Ministerio de Economía  
y Servicios Públicos  
**Gobierno de Salta**

Contribuyente: DIEGO EMANUEL PUCA

C.U.I.T.: 23354774089

Nro. Operación: 97582

Impuesto / Concepto:

Fecha de Operación: 24/04/2025

Original-Sellos

Identificación	Vencimiento	Monto Adeudado	Monto a Pagar
2025/1	30/04/2025	\$ 11,950.01	\$ 11,950.01



**TOTAL:** \$ 11,950.01



# Pago con QR

✓ Realizado

N° de operación: 6117524182

Realizada el 24/ABR/2025 - 23:49 h

Medio de pago

Dinero en cuenta

N° de identificación

86VRPQ2GVKR6ZR0L2GLY0M

Pago en

Modo Dgr Salta

Categoría

Otros

**Total**

**\$ 11.950,01**

Naranja Digital Compañía Financiera S.A.U es una entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina. Los fondos en las cuentas están garantizados conforme las normas aplicables. Términos y condiciones en [Naranja X](#)

## NaranjaX

Hacé como Diego Emanuel y descargate Naranja X.

